

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 122-2019
Classification:
Classifacation:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 11 de noviembre de 2019
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Técnica
no Reembolsable
Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Modificar y sustituir el Anexo A del Convenio de
Cooperación Técnica no Reembolsable.
Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ La Cooperación Andina de Fomento
Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: La Cooperación Andina de Fomento
Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma: 11 de julio de 2019
Signature Date:
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:

Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Lima, Perú
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada:
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procédures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/ Additional Notes/ Notes Supplémentaires/ Notas Adicionais:

ADENDA N° 001

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (en adelante el "Convenio"), suscrito por la Corporación Andina de Fomento en fecha 8 de noviembre de 2018 y por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos en fecha 11 diciembre de 2018, que firman:

La Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF"), persona jurídica de derecho internacional público, constituida conforme al Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia, el 7 de febrero de 1968, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Carranza Ugarte; y

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, el "Beneficiario"), organización internacional de carácter público, debidamente representada en este acto por su Secretario General, señor Luis Almagro.

CAF y el Beneficiario, conjuntamente denominadas como las "Partes" e individualmente como la "Parte", acuerdan realizar la presente Adenda N° 001 al Convenio (en adelante, la "Adenda"), la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

EXPONEN

Que las Partes suscribieron el Convenio conforme a lo previsto en Resolución de P.E. No. 0486/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018, mediante la cual CAF aprobó una cooperación técnica no reembolsable, a favor del Beneficiario, para apoyar el proyecto "Establecimiento de las bases para el fortalecimiento del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC): Coordinación para la Acción, Desafíos Regionales y Cumbre de las Américas", de conformidad con lo previsto en el Convenio (en adelante, el "Proyecto").

Que mediante comunicación número SHA-SAS/059-19 de fecha 15 de marzo de 2019, el Beneficiario solicitó a CAF, la modificación de las actividades y presupuesto aprobado a su favor.

Que conforme a lo expresado por el Beneficiario en su comunicación, se solicitó reformular la operación, conservando su objetivo general y objetivos específicos, plazo y monto, incorporando dos (2) nuevos resultados de las actividades, que se suman a los del perímetro inicial de la operación: el tercer (3er) resultado que permite la participación de la sociedad civil y actores sociales en el seguimiento e implementación de la VIII Cumbre de las Américas" y el cuarto (4to) resultado que busca promover un mecanismo de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades en materia de prevención y lucha contra la corrupción".

Estos dos (2) nuevos resultados traen consigo dos (2) nuevas actividades que requieren la reestructuración del presupuesto de la operación. En efecto, la primera (1ra) actividad necesita la contratación de un consultor para diseñar un mecanismo que facilite la participación de la sociedad civil en el proceso de cumbres y la segunda (2da), una serie de misiones y seminarios de expertos, tanto de la Organización de Estados Americanos (OEA) como de la región, para coordinar y transmitir las buenas prácticas y capacidades técnicas en materia de prevención y combate de la corrupción.

Que conforme a lo previsto en la Cláusula XVII Comunicaciones a los fines de modificar las condiciones establecidas en el Convenio y sus Anexos, es necesaria la suscripción de un acuerdo por representantes autorizados de las Partes.

Visto lo anterior, las Partes de mutuo acuerdo deciden modificar las cláusulas del Convenio en los términos que aquí se especifican.

PRIMERO: ANEXO A

Se modifica y sustituye el anexo A del Convenio por el anexo A adjunto a la presente Adenda 001.

SEGUNDO: INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADENDA; NO NOVACIÓN

La Adenda amplía exclusiva y expresamente las cláusulas en ella incluidas, sin que lo anterior afecte la vigencia y obligatoriedad del resto del contenido del Convenio.

Las Partes en este acto reconocen y aceptan expresamente que la celebración de la presente Adenda no implica novación, subrogación o confusión de derecho alguno respecto de las obligaciones contenidas en el Convenio, y en ningún momento se entenderá que, como resultado de esta Adenda, perderá su validez o exigibilidad.

Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas de la presente Adenda son enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

TERCERO: DECLARACIONES

El Beneficiario declara que su sola firma es suficiente para celebrar la presente Adenda o para cumplir o ejercer las obligaciones que asume de conformidad con ella, las cuales son legales, válidas y exigibles contra las Partes de conformidad con sus términos.

Asimismo, declara que es su voluntad modificar las cláusulas contenidas en el Convenio, en los términos y condiciones previstos en las cláusulas precedentes.

CUARTO: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes declaran expresamente su voluntad de dar continuidad al Convenio, por lo que quedan con plena fuerza y vigor todas y cada una de las cláusulas del Convenio de cooperación técnica no reembolsable, antes identificado, no reformadas por la presente Adenda.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe la presente Adenda 001 al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Lima, República del Perú a los once (11) días del mes de julio de 2019.

Corporación Andina de Fomento



Luis Carranza Ugarte
Presidente Ejecutivo

En la ciudad de _____, _____ a los _____ () días del mes de _____ de 2019.

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Luis Almagro
Secretario General

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Cumbre de las Américas como un proceso institucionalizado de encuentros entre los jefes y jefas de Estado y de Gobierno de las Américas, que se realiza cada tres (3) años, contempla la realización de un proceso de seguimiento de la implementación a lo acordado entre los países. Desde la tercera cumbre de Quebec (2001) se establece la necesidad de adelantar acciones de monitoreo y colaboración regional en apoyo a la aplicación efectiva de los respectivos compromisos. En desarrollo a este mandato, la Organización de los Estados Americanos (OEA) encomienda a su Secretaría General, la coordinación, monitoreo e intercambio de información de la implementación de los mandatos suscritos en el proceso de cumbres, lo mismo que el desarrollo de mecanismos específicos para adelantar su evaluación. La implementación y monitoreo de los compromisos de cumbres se realiza en tres (3) niveles; con los países, que conforman el Grupo de Revisión e Implementación de cumbres (GRIC); con las organizaciones internacionales que conforman el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC); y con la sociedad civil y actores sociales partícipes del proceso de cumbres.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Cumbres de la OEA gestiona con los miembros del GTCC la suscripción de una carta de entendimiento que permita articular acciones a favor de la implementación de los mandatos.

En el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC) participan el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Mundial, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Como un esfuerzo pionero de articulación en apoyo al proceso de cumbres de las Américas, el GTCC se ha constituido en una herramienta importante para el logro de una acción interinstitucional coordinada respecto a la implementación de los mandatos emanados desde la primera cumbre de las Américas (Miami, 1994). No obstante ello, la dinámica del proceso de cumbres ha sufrido cambios en los últimos años con implicaciones para la función de seguimiento de los mandatos de cumbres. En primera instancia, como producto de la sexta y séptima cumbres de las Américas no se obtuvo un documento de consenso por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno, lo cual contribuyó a restarle solidez al proceso, y como consecuencia, a la labor de implementación y seguimiento. Asimismo, las significativas distancias ideológicas de los gobiernos de la región no han contribuido a la generación de consensos frente a las problemáticas que se abordan en la Cumbre, lo cual genera dificultades en priorizar agendas y avanzar conjuntamente frente a metas compartidas.

Con ocasión de la octava Cumbre de las Américas, el Gobierno del Perú en su condición de país anfitrión, priorizó la Gobernabilidad Democrática frente a la corrupción como tema de principal interés para la coyuntura regional actual. A la luz de los resultados, se cuenta por primera vez en más de trece (13) años con un documento consensuado por los Jefes de Estado y de Gobierno del Continente - Compromiso de Lima: Gobernabilidad Democrática frente a la corrupción, el cual establece mandatos en materia de gobernabilidad democrática, acceso a la información, financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, prevención de la corrupción en compras públicas, así como medidas punitivas encaminadas a la cooperación regional para la recuperación de activos, el combate contra el lavado de activos o la coordinación entre mecanismos del sistema interamericano entre otros temas mencionados.

Por otro lado, en el Compromiso de Lima se incluyen cinco mandatos específicos relacionados al apoyo, la articulación y generación de capacidades técnicas en los países desde el GTCC, lo cual requiere un alto grado de especificidad, tanto en el abordaje de las temáticas escogidas como en los mecanismos y modalidades de cooperación.

Objetivo General

El objetivo de este proyecto es el de fortalecer las modalidades de cooperación para lograr una participación efectiva de las entidades que conforman el grupo de trabajo conjunto de cumbres (GTCC) para responder a los mandatos del proceso de cumbre de las Américas.

Objetivos específicos

- Construir un modelo de cooperación que permita responder a los mandatos del Compromiso de Lima: Gobernabilidad Democrática frente a la corrupción y otros mandatos de cumbres.
- Fortalecer el GTCC, así como la definición de una hoja de ruta que permita apoyar, satisfactoriamente a los países en el cumplimiento del compromiso de Lima.

Actividades

Act.1.1. Revisar el modelo de cooperación vigente del GTCC (Acta de entendimiento firmada en 2001), para discutir el alcance de la iniciativa, asegurar su participación y definir la modalidad de cooperación.

Act.1.2. Elaboración y negociación del instrumento de cooperación (nuevo acuerdo de cooperación) por las entidades del GTCC.

Act.1.3. Firma del instrumento de cooperación por parte de las entidades del GTCC.

Act.2.1. Realizar reuniones de trabajo (al menos 2 online/presencial) con las entidades del GTCC para identificar y analizar en los mandatos del Compromiso de Lima, sinergias con la oferta de cooperación institucional.

W

Act. 2.2. Elaborar un mapeo de oferta institucional con insumos presentados por las entidades del GTCC en relación a las acciones, programas o proyectos en materia de anticorrupción y gobernabilidad democrática contenidas en el documento Compromiso de Lima.

Act. 2.3 Elaborar un plan de trabajo para la implementación de mandatos relacionados al GTCC del Compromiso de Lima en coordinación con entidades del GTCC y el gobierno del Perú.

Act. 3.1 Fortalecer la participación de la sociedad civil y actores sociales en la implementación del Compromiso de Lima.

Act. 4.1 Coordinar transferencias de buenas prácticas y capacidades técnicas en materia de prevención y combate de la corrupción.

Resultados esperados

Resultado 1. Adopción de un documento vinculante de cooperación acordado entre las entidades del GTCC y la Secretaría de Cumbres en su calidad de Secretaría Técnica del Proceso de Cumbre de las Américas.

Resultado 2. Construcción de un plan de trabajo para la colaboración entre las organizaciones del GTCC para implementar y darle seguimiento de los mandatos del Compromiso de Lima.

Resultado 3. Participación de organizaciones de la sociedad civil y actores sociales en el seguimiento e implementación de la VIII Cumbre de las Américas.

Resultado 4. Promoción de un mecanismo de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades en materia de prevención y lucha contra la corrupción en el marco del mecanismo de seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SOBRE APORTES CAF

	<u>CAF</u>	<u>OTROS</u>	<u>TOTAL</u>
Rubro a Financiar	USD	USD	USD
Honorario de Consultores	9.021,00	58.131,00	67,152,00
Gastos de Seminarios, encuentros u otros	9.839,00	13,542,00	23,381,00
Gastos de administración y logística	3.340,00		3.340,00
Pasajes y Viáticos	11.200,00		11.200,00
Total	33.400,00	71.673,00	105.073,00